



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2019-05035279-E-APN-DNGYFU#MECCYT - Enmary TERAN ROJAS - Examen general para convalidación de Título.

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora TERAN ROJAS Enmary Alejandra (CI 22892776 venezolana y DNI 96324499 argentino) solicita la convalidación de su Título de *Licenciada en Bioanálisis*, expedido a su favor el 21 de julio de 2017 por la Universidad de los Andes, República Bolivariana de Venezuela; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la recurrente solicitó la convalidación de su Título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que, para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y

Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 24 de agosto de 2021;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. TERAN ROJAS Enmary Alejandra (CI 22892776 venezolana y DNI 96324499 argentino) a rendir un examen general de las obligaciones que se consignan a continuación, a fin de convalidar su Título de *Licenciada en Bioanálisis*, expedido por la Universidad de los Andes, de la República Bolivariana de Venezuela: 1) Química General e Inorgánica, 2) Biología Celular y Molecular, 3) Química Orgánica II, 4) Bioestadística, 5) Química Biológica Superior, 6) Genética Molecular, 7) Farmacología, 8) Biotecnología, 9) Virología, 10) Nutrición, 11) Microbiología Clínica. Área Inmunología y Micología, 12) Bioquímica Clínica I. Área Autoinmunes y Endocrinología, 13) Práctica Profesional Externa, 14) Bromatología, 15) Bioquímica de las Metabopatías, 16) Genética Forense, 17) Bioquímica Clínica II: Área CIGETOX, 18) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos y 19) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado del examen correspondiente, por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.

